



Nombre del trámite o servicio: Servicio de consulta en adicciones y salud mental en las Unidades de Especialidad Médica - Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME CAPA).

Clave: SDS/PEPCYTA/01A

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.	Servicios de Salud de Morelos Callejon Borda Núm. 3, Col. Centro,, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777-3142095
Datos de contacto para consulta	Web: http://www.ssm.gob.mx/portal/ Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Programa Estatal de Prevención, Control y Tratamiento de las Adicciones Leandro Valle S/N, Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos Teléfonos: 800 232 2342 Correo electrónico: ceca_morelos@hotmail.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	UNEME CAPA CUERNAVACA Calle Leandro Valle sin número Col. Vista Hermosa, Cuernavaca Morelos. Teléfono: (777) 3 12 91 69
	UNEME CAPA JIUTEPEC Camino Real a Yautepec sin número Col. Paraíso, Jiutepec Morelos. Teléfono: (777) 3 19 16 46
	UNEME CAPA TEMIXCO Calle Tabachines sin número Col. Centro, Temixco Morelos. Teléfono: (777) 3 25 45 98
	UNEME CAPA XOCHITEPEC Calle Leopoldo Reynoso esq. República de Guatemala Col. Centro Xochitepec Morelos. Teléfono: (777) 3 65 70 03
	UNEME CAPA ZACATEPEC Callejón Hospital Viejo esq. Cuautotolapan Col. Lázaro Cárdenas, Zacatepec Morelos. Teléfono: (734) 3 47 97 33
UNEME CAPA CUAUTLA Av. Circunvalación sin número, Colonia Francisco I Madero, Cuautla Morelos. Teléfono: (735) 3 54 20 09 Con atención en un horario de 8:00 a 15:00 horas.	
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Cualquier persona en riesgo o que inician el consumo de sustancias adictivas, así como familiares que requiera información o consejería en adicciones y/o salud mental.
Medio de presentación del trámite o servicio.	De manera presencial y espontánea o cuando sean referidos por el médico de Centro de Salud con Hoja de Referencia. El sistema de educación puede referir con oficio a su comunidad educativa, al igual que el Sistema DIF a través de los psicólogos municipales.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediato para programación de cita
Vigencia	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

El servicio es Gratuito

Observaciones Adicionales:

Ninguna

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Ninguno

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: 1. Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5214, 6ª. Época, de fecha 03 de septiembre de 2014. 2. NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. 3. Manual de Procedimientos de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes, Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Departamento de Calidad Estatal de Servicios de Salud de Morelos. Callejón Borda 3, Col Centro CP 62000, Cuernavaca, Morelos. Comisaría Pública de Servicios de Salud de Morelos, Callejón Borda 3, Col Centro CP 62000, Cuernavaca, Morelos.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.